



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

CARPETA N° 1721 DE 2016



REPARTIDO N° 620
DICIEMBRE DE 2016

DECRETO-LEY ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL

Modificación del literal E) del artículo 113 del Decreto-Ley N° 15.688

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de noviembre de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General
don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se modifica el literal E) del artículo 113 del Decreto-Ley N° 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, a los efectos de incluir al Jefe del Batallón de Infantería Paracaidista N°14.

El literal E) de la citada disposición legal prevé los cargos que serán desempeñados por "Coroneles o Tenientes Coroneles en actividad".

Se plantea la necesidad de modificar la citada disposición legal en lo que respecta al alcance de los cargos a ser desempeñados por señores Oficiales de las jerarquías mencionadas, proponiéndose incluir el cargo de Jefe de Batallón de Infantería Paracaidista N° 14.

Se funda la iniciativa en el sentido que la Unidad de referencia ha completado una reorganización y reestructura interna, a los efectos de atender las misiones asignadas, todo lo cual ha incrementado sus actividades de instrucción y entrenamiento, a la vez que ameritó la remonta de los efectivos.

Este Batallón desarrolla dentro de sus tareas esenciales las operaciones de características especiales como es contraterrorismo, las operaciones de comandos, las de evacuación de personas y el paracaidismo militar, correspondiéndole un ámbito de actuación en cualquier parte del territorio nacional.

Con la finalidad de capacitar al personal para las actividades y capacidades descriptas anteriormente, dentro de su organización, dicho Batallón cuenta con el Centro de Instrucción en Paracaidismo y Operaciones Especiales del Ejército, lo que obliga al Jefe de la Unidad a contraer en forma concurrente una doble responsabilidad, la concerniente al Comando de la Unidad y la correspondiente a la Dirección del Centro de Instrucción respectivo.

En referencia a los efectivos requeridos para atender las exigencias del servicio derivadas de las misiones descriptas, sus plazas han sido incrementadas significativamente, alcanzando al día de la fecha más de 400 (cuatrocientos) entre Personal Superior y Subalterno.

La modificación que se pone a consideración, no genera ningún tipo de gasto, ya que el cargo a ocupar será cubierto con uno de los efectivos existentes actualmente en la jerarquía de Coronel del Cuerpo de Comando.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ
JORGE MENÉNDEZ

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el literal E) del artículo 113 del Decreto-Ley N° 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

E) Por Coroneles o Tenientes Coroneles en actividad.

- 1) Secretario del Estado Mayor del Ejército.
- 2) Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1.
- 3) Jefe del Batallón de Infantería Paracaidista N° 14.
- 4) Jefe del Departamento Docente de la Escuela de Armas y Servicios.
- 5) Jefe de Curso del Instituto Militar de Estudios Superiores.
- 6) Directores de Colonias Militares.
- 7) Director del Liceo Militar.
- 8) Director General de Defensa Civil.
- 9) Sub-Director de la Escuela Militar.
- 10) Sub-Director de la Escuela de Armas y Servicios.
- 11) Jefe de la Ayudantía del Comando General del Ejército.
- 12) Jefe del Estado Mayor Personal del Comandante en Jefe del Ejército.
- 13) Miembro de las Comisiones Calificadoras.
- 14) Oficiales de Enlace del Estado Mayor del Ejército.
- 15) Director de la Escuela de Equitación del Ejército

Montevideo, 21 de noviembre de 2016

JORGE MENÉNDEZ

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el literal E) del artículo 113 del Decreto-Ley N° 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "E) Por Coroneles o Tenientes Coroneles en actividad.
- 1) Secretario del Estado Mayor del Ejército.
 - 2) Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1.
 - 3) Jefe del Batallón de Infantería Paracaidista Nro.14.
 - 4) Jefe del Departamento Docente de la Escuela de Armas y Servicios.
 - 5) Jefe de Curso del Instituto Militar de Estudios Superiores.
 - 6) Directores de Colonias Militares.
 - 7) Director del Liceo Militar.
 - 8) Director General de Defensa Civil.
 - 9) Sub-Director de la Escuela Militar.
 - 10) Sub-Director de la Escuela de Armas y Servicios.
 - 11) Jefe de la Ayudantía del Comando General del Ejército.
 - 12) Jefe del Estado Mayor Personal del Comandante en Jefe del Ejército.
 - 13) Miembro de las Comisiones Calificadoras.
 - 14) Oficiales de Enlace del Estado Mayor del Ejército.
 - 15) Director de la Escuela de Equitación del Ejército".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2016.

RAÚL SENDIC
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠